



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para asociaciones empresariales del sector forestal y se dispone el gasto. Línea 1. Actuaciones encaminadas al fomento y extensión forestal.

En relación con las solicitudes de ayudas para las asociaciones forestales encaminadas al fomento y a la extensión forestal, solicitadas al amparo de la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se convocan ayudas para las asociaciones del sector forestal durante el año 2018 (Extracto publicado en BOPA de 30-IV-2018), se pone en su conocimiento:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 30 de abril de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 99 el extracto de la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se autoriza convocatoria de subvenciones para las asociaciones del sector forestal durante el año 2018, línea 1. Actuaciones fomento y extensión forestal. Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 18 de abril de 2017 (BOPA n.º 92 de 22/IV/2017).

Segundo.—Al amparo de dicha convocatoria se presentaron dos (2) solicitudes.

Tercero.—Ambas solicitudes han sido presentadas en el plazo hábil fijado en el punto quinto de la convocatoria, aportando la totalidad de la documentación prevista en las Bases Reguladoras y la convocatoria.

Cuarto.—Que se ha comprobado que las asociaciones solicitantes se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.—Con fecha 27 de agosto de 2018, la Comisión de Valoración prevista en la base reguladora duodécima emitió el informe correspondiente.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales es competente para conocer los hechos objeto del expediente, en virtud de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y conforme a las competencias establecidas en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA 29-VII-2015).

Segundo.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación;

Visto el informe de la Comisión de valoración

RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención a la Unión de Cooperativas Forestales de Asturias (UCOFA) NIF F-33.367.384 (Expte.: AS/01/18) por importe de 20.025,00 € y a la Asociación Asturiana de empresarios forestales, de la madera y el mueble (Asmadera) por importe de 16.303,91 €, para las actividades y por los importes de inversión que se indican en el anejo.

Segundo.—Disponer el gasto correspondiente por importe de 36.328,91 € (treinta y seis mil trescientos veintiocho euros con noventa y un céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.483.022 código de proyecto 2005/000411.

Tercero.—Las ayudas concedidas deberán justificarse documentalmente en la forma prevista en la base reguladora decimosexta, hasta el día 30 de noviembre de 2018. La justificación de las ayudas deberá ajustarse a lo previsto en las bases decimosexta y decimoséptima.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de octubre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-10829.

Anexo I

ACTUACIONES, IMPORTES DE INVERSIÓN Y AYUDA

Expt.	Solicitante	NIF	Actuación propuesta	Inversión aprobada	Ayuda
AS/01/18	Unión de Cooperativas Forestales de Asturias (UCOFA)	F33367384	Día del Árbol 2018	26.700,00 €	20.025,00 €
AS/02/18	Asociación Asturiana de Empresarios Forestales, de la Madera y el Mueble (ASMADERA)	G33084914	Elaboración de material divulgativo y expositivo del sector forestal	21.738,55 €	16.303,91 €
			TOTALES	48.438,55 €	36.328,91 €